

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 2 0 9

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

REGULARICESE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/172 de 30 de Abril 2009; Resolución N° 015/027 del 2015; ; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el D.L. 799 de 1974 en su artículo 6 dispone que los vehículos estatales deben ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente.
- 2.- Que, el vehículo marca Foton modelo terracota, placa patente HP-YL 78, ha sido guardado en las dependencias de la Dirección Regional ubicada en Av. 18 de septiembre 1949 de la ciudad de Arica, desde su adquisición (13/11/2015) según detalle en Resolución Exenta N° 015/0339 con fecha 09 de diciembre de 2015, modificada en Resolución Exenta N°015/056 de fecha 26 de febrero de 2016.
- 3.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo para regularizar la situación expuesta en el numeral anterior.

RESUELVO

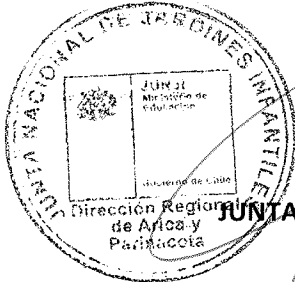
- 1.- Regularicese estacionamiento de vehículo institucional individualizado como marca Foton modelo Terracota, placa patente HP-YL 78, para todos los efectos legales.
- 2.- Establézcase que el vehículo que ya ha sido individualizado, será guardado al término de la jornada de lunes a viernes de 18:00 a 08:00 AM, sábados y domingos las 24 horas del día, por el encargado de su conducción en el estacionamiento perteneciente a la propiedad ubicada en Av. 18 de septiembre 1949 de la ciudad de Arica, en la cual funciona la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Arica y Parinacota.



ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
Camioneta marca Foton, modelo Terracota 4x2 GL EV, color Rojo, lts. Sohc camioneta cabina simple 2p. t/m motor N° 89633447, N° chasis LVAV2MBB9FJ001678, N° patente HPYL.78-K	01	NUEVO

2.- El control de fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución corresponderá a la Sub dirección de Recursos Físicos y Financieros, la que deberá llevar la correspondiente bitácora del vehículo señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

- SFC/MMC/JCN/jcn
DISTRIBUCION:
- Subdirección de RR.FF.
 - Unidad Jurídica.
 - Archivo Ley de Transparencia.
 - Oficina de Partes.

